

LABORATORIOS DE SALUD PUBLICA. SITUACION ACTUAL

La situación actual, en relación con la supresión del procedimiento de autorización y registro de laboratorios de salud pública en Andalucía, se basa en los siguientes puntos:

- El Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización, el reconocimiento de la acreditación y el registro de los Laboratorios de Salud Pública en Andalucía, ha sido derogado por el Decreto 141/2011, de 26 de abril de modificación y derogación de diversos decretos en materia de salud y consumo para su adaptación a la normativa dictada para la transposición de la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre relativa a los servicios en el mercado interior (BOJA núm 92 de 12 de mayo de 2011).
- Como consecuencia de esta derogación se suprime el requerimiento legal de autorización administrativa para la realización de las funciones de autocontrol analítico a las que puedan estar obligadas las empresas, o titulares de los servicios, en los ámbitos ambiental y alimentario.
- Los laboratorios que realizan estas funciones de autocontrol deberán cumplir con los requisitos de calidad establecidos en las diferentes normas, de acuerdo con su ámbito de actuación, ambiental y/o alimentario.
- Cuando el operador económico o titular del servicio pretenda el reconocimiento de resultados analíticos, por parte de los servicios de control oficial, sólo podrán tenerse en cuenta resultados procedentes de laboratorios acreditados en base a la norma ISO 17025, para los cuales existe una declaración oficial sobre su competencia técnica y, por tanto, está garantizada la fiabilidad de sus resultados.
- Se suprime el Registro de Laboratorios de Salud Pública, produciéndose la cancelación de inscripciones en el mismo.
- Desde el 13/05/2011 (fecha de entrada en vigor del Decreto 141/2011), dejan de tener validez las resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación en materia de autorización de laboratorios de salud pública.
- No procede solicitar autorizaciones y/o renovaciones en materia de laboratorios de salud pública.